

IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION ELECTRÓNICA EN LA GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION 7

En 2016, iniciada la cuarta etapa de implantación de la administración electrónica en la Gerencia municipal de Urbanismo, tras los trabajos de diseño y comprobación se han puesto en marcha, a partir del 8 de febrero, un primer grupo de procedimientos referidos a las devoluciones de garantías (aval/depósito/fianza) de carácter urbanístico, *Devoluciones de Garantía (aval/fianza) residuos de demolición (T 040); Devoluciones de Garantía (aval/fianza) residuos obras en edificios y viviendas (T 041) y Devolución de Garantía (aval/fianza) de la ejecución de las condenas de acometida de agua y vertido tras la demolición de un edificio (T231)*, implicando a varios Servicios del Área e Intervención.

En 2017, en la quinta etapa de implantación de este proyecto, se esta trabajando por un lado para configurar un procedimiento troncal que integre una serie de mejoras y facilite la incorporación de otros nuevos, así como la evolución y migración de los procedimientos actuales, y por otro lado para la implantación en el mismo formato de nuevos procedimientos, objetivo que se convierte en fundamental tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Desde el primer momento, dichos procedimientos se han ido aprobando y formalizando mediante Resoluciones del Director General de Ciencia y Tecnología (18 de febrero, 2 de abril de 2013, 2 y 24 de febrero y 7 de mayo de 2015) y del Gerente de Urbanismo (27 de febrero de 2013, 14 de junio de 2014, 3 y 26 de febrero y 8 de mayo de 2015 y 28 de enero de 2016).

A ellas se añade la Instrucción nº5/2017, referida a la Obligatoriedad de utilización de medios y soportes electrónicos en la aportación de documentación técnica en procedimientos urbanísticos.

Por todo ello, tras las oportunas validaciones y comprobaciones, se pone un nuevo procedimiento electrónico en funcionamiento, en el Área de Urbanismo y Sostenibilidad, gestionado por el Servicio de Inspección Urbanística, mediante resolución de este Coordinador General del Area y Gerente de Urbanismo, a partir del 2 de octubre de 2017:

- *Inspección Técnica de la Actividad (ITA), (T032)*

Las previsiones para 2017-18 contemplan: Procedimiento troncal, Informes urbanísticos, Licencias urbanísticas y de actividad, Inicio de actividad, Puesta en Funcionamiento, , Autorizaciones de tomas de gas, electricidad, telecomunicaciones, etc., Licencia de parcelación, etc, con el fin de alcanzar mas del 90% de las solicitudes urbanísticas.

Los indicadores de los procesos electrónicos muestran el aumento progresivo de su entrada, máxime a partir de la entrada en vigor de la Instrucción 5/2017, a partir de 1 de julio de 2017, sobre la Obligatoriedad de utilización de medios y soportes electrónicos en la aportación de la documentación técnica requerida en procedimientos urbanísticos declarados como electrónicos, y que figuran en la sede electrónica municipal: (http://www.zaragoza.es/ciudad/urbanismo/oficina/admin_electronica.htm).

I.C. de Zaragoza, a 29 de septiembre de 2017

EL COORDINADOR GENERAL DEL AREA
Y GERENTE DE URBANISMO

Fdo. Miguel Ángel Abadía Iguacen

DIRECCIONES Y JEFATURAS DE SERVICIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO